



20163680



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
 Aseo y Medioambiente

LONGAVI, 26 ABR. 2016

DECRETO MUNICIPAL N° 700 /

VISTOS:

La reunión de instalación de la Municipalidad de Longaví, realizada en diciembre de 2012.

Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 letra b) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que las entidades edilicias, pueden desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la protección del medio ambiente.

Que, el Plan de Desarrollo Comunal establece dentro de los ejes del Pladeco, el Área del Medioambiente, cuyos elementos estratégicos contemplan la conformación de la unidad de medio ambiente, que se ocupe, entre otras tareas, de una elaboración de Normativa Ambiental Comunal.

El Decreto Municipal N° 67 de fecha 15 de enero de 2016 que aprueba la Política Medioambiental de la comuna de Longaví, la que establece dentro de su línea de acción 5.6. relativa a incentivar el reciclaje y la minimización de residuos sólidos domiciliarios, la creación de una imagen corporativa institucional para identificar aquellos actores que contribuyen al reciclaje y la minimización de RSD a través de un concurso.

DECRETO:

1.- **APRÚEBENSE** en todas sus partes, las siguientes **BASES PARA EL CONCURSO DE CREACIÓN DE UNA IMAGEN CORPORATIVA MEDIOAMBIENTAL DE LONGAVÍ 2016**, que se indican a continuación:

Artículo 1°. De la definición y objetivos.

Se invita a todas las personas naturales que cumplan con los requisitos que se indicarán más adelante, a participar del concurso antes citado, el cual contempla una única categoría, esto es, la propuesta de una imagen corporativa que identifique a la comuna de Longaví, como una comuna que realiza acciones concretas para la preservación del medioambiente, ya sea a través del reciclaje, minimización de residuos sólidos, protección de las fuentes naturales de agua, preservación de los suelos, entre otras múltiples medidas.

El objetivo fundamental es contar con una imagen, que será propiedad del municipio, una vez que el concurso esté resuelto. La cual será incorporada en todas las acciones que el municipio realice sobre el tema medioambiental, a objeto de difundir con mayor énfasis la preocupación de esta comuna por la protección del medio que nos rodea.

Artículo 2°. De los postulantes.

Podrán participar todas aquellas personas, sin límite de edad, que tengan un vínculo con la comuna, esto es, que cumplan con, a lo menos una de las siguientes características:



- de Longaví; y/o
- a) Tengan su residencia o domicilio en la comuna de Longaví; y/o
 - b) Cursen estudios en salas cunas, jardines infantiles, prekínder, kínder, enseñanza básica o media en algún establecimiento educacional de la comuna de Longaví; y/o
 - c) Trabajen en forma dependiente (en cualquier calidad jurídica, contrato de trabajo, planta, contrata o a honorarios) o en forma independiente en la comuna de Longaví.

Para acreditar el vínculo con la comuna, los postulantes deberán completar la parte del formulario de postulación en la que indicarán si viven, estudian o trabajan en Longaví y en donde lo hacen.

De igual forma, la Comisión de Selección solicitará a los postulantes ganadores, adjuntar algún documento, que permita acreditar fidedignamente lo anterior (certificado de estudios, certificado laboral, registro social de hogares, contrato de arrendamiento, entre otros). En todo caso, la Comisión de Selección se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la documentación, en caso de tener alguna duda.

Artículo 3°. De la Postulación.

La postulación deberá realizarse dentro de los plazos indicados en las presentes bases, mediante **sólo un** sobre cerrado dirigido al municipio que diga expresamente: "Concurso Imagen Corporativa Medioambiental Longaví" con su nombre y teléfono al reverso, y que contenga en su interior lo siguiente:

a) Ficha de postulación según Anexo N° 1 o similar anexa a estas bases, en la que incluye los datos del postulante y una breve reseña o explicación del dibujo y la frase, las que **deben tener una relación con el área medioambiental**.

b) Dibujo que debe ser realizado en una hoja con las siguientes características:

- En tamaño carta, esto es, 21,59 cm x 27,94 cm;
- Tener facilidad de identificación de la propuesta con el área medioambiental;
- Ser simple, original, de diseño innovador y creativo;
- Adaptable a cualquier soporte de difusión;
- Utilización máxima de cuatro colores.
- Técnica libre, es decir, pueden utilizarse plumones, lápices de colores, crayones o crayolas, témperas, anilina, acuarela, óleo, un formato digital impreso de paint o paint NET, Adobe Illustrator, Word, PPT, entre otras.

Dibujo que **debe incluir** una frase, eslogan, mensaje relativo al tema, el cual debe tener un mínimo de 10 y un máximo de 30 caracteres incluidos los espacios. Sólo a modo de ejemplo se indica "Longaví Recicla", "Tú y yo somos el medioambiente", entre otras.

No se aceptará más de una obra por participante, por tanto la primera postulación inhibe al resto.

Se deja expresamente establecido que desde el momento del ingreso de las postulaciones de los concursantes, las obras o creaciones y la frase o slogan, quedarán en poder de la Ilustre Municipalidad de Longaví, quien adquirirá los derechos de propiedad intelectual respectivos, desde tal acto.

De igual forma, se deja expresa constancia de la facultad municipal, de efectuar modificaciones a la obra seleccionada como ganadora, en cuanto a tamaño, colores, caracteres del slogan u otro que se requiera para su buena implementación.

Artículo 4°. De las fechas.

Los sobres cerrados serán recibidos en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Longaví, ubicada en calle 1 Oriente N° 224, de lunes a viernes en horario de 8:30 a 17:33 horas, **desde el día miércoles 27 de abril al miércoles 20 de mayo de 2016**. En dicha instancia, se les entregará un comprobante de ingreso de su participación.

La Secretario Municipal levantará un Acta en donde se consignen todas las postulaciones recibidas y hará entrega de los sobres a la Comisión de Selección, conformada por la Directora de Obras Municipales, el Encargado de Aseo y Medioambiente y la Secretario Municipal.

La Comisión antes dicha, convocará al Jurado, durante la semana del 23 al 27 de mayo, a una o más sesiones, para abrir los sobres y evaluar cada una de las postulaciones.

Se declararán inadmisibles de plano, aquellas postulaciones al concurso que no cumplan con lo indicado en el artículo 3°. Sin derecho a reclamo alguno por tal concepto.

El resultado de las postulaciones será comunicado oficialmente el día viernes 03 de junio de 2016.

Artículo 5°. Del Jurado Calificador.

El jurado calificador estará integrado por siete miembros, que representan diferentes ámbitos del quehacer comunal, esto es: el Alcalde de la comuna de Longaví, el Presidente de la Comisión de Salud y Medioambiente del Concejo Municipal, dos profesores de arte del DAEM de Longaví, un artista de reconocido prestigio en el ámbito de las artes visuales, el Encargado de Aseo y Medioambiente y la Directora de Obras Municipales.

Su designación expresa se hará mediante decreto municipal, antes de comenzar el proceso de evaluación de las obras.

En caso de ausencia de alguno de ellos, se procederá a su reemplazo por la persona que le subroge o por una nueva designación, mediante decreto.

Artículo 6°. De los factores de evaluación.

Las obras serán calificadas por cada miembro del Jurado, con notas de 1 a siete, en los siguientes ámbitos:

- a) Facilidad de identificación de la propuesta con el área medioambiental;
- b) Facilidad de identificación de la propuesta con la comuna de Longaví;
- c) Diseño original, innovador y/o creativo;

Del resultado de las evaluaciones se levantará acta en la que se consignen las notas otorgadas y el promedio resultante de ellas.

Artículo 7°. De la premiación.

Del total de las obras postuladas, sólo se premiará aquella que obtenga la **más alta calificación promedio por parte del Jurado**, la cual obtendrá la suma de \$300.000.- (trescientos mil pesos), pagaderos mediante cheque nominativo extendido a nombre del ganador.

No obstante lo anterior, el Jurado se reserva la facultad de seleccionar dos obras ganadoras, una por el dibujo o imagen y otra por la frase o slogan, caso en el cual, la imagen corporativa final será la suma de ambos, y por tanto existirán dos ganadores, los que sólo recibirán la mitad del premio antes consignado, esto es, \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos), pagaderos mediante cheques nominativos extendidos a nombre de los dos ganadores.

De igual forma, se entregarán **Dos Menciones Honrosas** a aquellas obras que, a juicio del Jurado, se destaquen entre los siguientes grupos de postulantes:

a) Alumnos de salas cuna, jardines infantiles, prekínder, kínder o enseñanza básica de algún establecimiento educacional de la comuna;

b) Alumnos de enseñanza media de algún establecimiento educacional de la comuna.

Las menciones honrosas serán premiadas con un premio en efectivo de \$100.000.- (cien mil pesos) cada uno, pagaderos mediante cheque nominativo extendido a nombre de los ganadores.

Artículo 8°. De la Exposición y Ceremonia Final.

La exposición de todos los trabajos postulados será en las dependencias de la Ilustre Municipalidad de Longaví y de sus servicios traspasados, en la semana del 06 al 10 de junio de 2016.

La ceremonia de premiación será efectuada el día viernes 10 de junio de 2016 a las 12:00 horas en el Teatro o Salón Municipal, sujeto a confirmación.

Artículo Final. Los puntos no contemplados en estas bases, serán resueltos por la Comisión de Selección responsable de la organización del concurso.

2.- **IMPÚTESE** el gasto que irroga el presente concurso al ítem 24.01.008 "Premios y otros" del Presupuesto Municipal 2016, Ficha de Formulación Presupuestaria N° 204, Centro de Costos 02.

3.- **PUBLÍQUESE** en la página web del municipio Y mediante carteles y afiches en diversos lugares y **DIFÚNDASE** en el programa radial municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE


LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL


MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE

V. Arancibia/F. Salazar/L. Galvez
- Correlativo Oficina de Partes.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Obras Municipales (2).
- Control Interno.
- Secplan.

DISTRIBUCION
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Departamento de Educación Municipal.
- Departamento de Salud Municipal.